

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

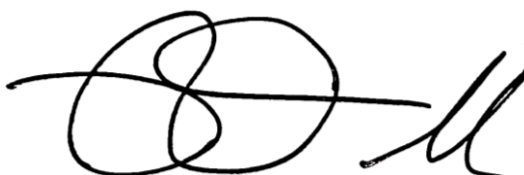
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00036 00

En vista del informe secretarial que antecede¹ y revisado el expediente, sin perjuicio de la misiva obrante en el folio 37 del documento virtual “01Cuaderno1”, se advierte que no milita nueva comunicación por parte de la Dian, como allí se indica, por el contrario, lo que se evidencia son las peticiones del extremo ejecutado en pro de que se emitan los oficios de desembargo con ocasión a la terminación decretada por auto del 3 de junio de 2021² las cuales, por demás, se **niegan** justamente por la existencia del proceso de cobro coactivo que allá se tramita y, de suyo, torna improcedente por parte de este Juzgado acceder a ello, por tanto, le corresponde a la prenotada dependencia atender esas solicitudes.

Así entonces, por Secretaría désele cumplimiento al proveído atrás referenciado, teniendo en cuenta que si bien allí se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, lo cierto es que también se consignó “*Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda*”, así entonces, deviene prístino que, aun cuando no se dijo de manera expresa, ante la obligación fiscal con la Dian lo primero no procede, de suerte, que es menester remitirlas a la DIAN para lo de su cargo, circunstancia que, a la hora actual, no ha acontecido desde que profirió la decisión.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA³

¹ Archivo digital “11InformeDeEntrada”..

² Archivo digital “07AutoTerminaProcesoPagoTotal”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e462c9eff451a34d771035854826336808cf38656ed37312fb9f84d2b253fe**
Documento generado en 23/11/2021 05:48:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>